



ALCALDÍA DE
CALKINÍ

**INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL**

CUENTA PUBLICA 2025

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CALKINI, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025

EN PESOS

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial															
MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	10158.00	3589.00	\$ 2,013,754.00	\$ 1,382.00				\$2,015,136.00	\$ 426,215.00	\$ 125,896.00				\$ 552,111.00	\$ 2,567,247.00
FEBRERO	6569.00	546.00	\$ 319,800.00	\$ 1,704.00				\$321,504.00	\$ 113,735.00	\$ 42,375.00				\$ 156,110.00	\$ 477,614.00
MARZO	6023.00	272.00	\$ 144,613.00	\$ 1,124.00				\$145,737.00	\$ 101,621.00	\$ 39,202.00				\$ 140,823.00	\$ 286,560.00
ABRIL	5751.00	132.00	\$ 85,619.00	\$ 1,355.00				\$86,974.00	\$ 49,414.00	\$ 19,718.00				\$ 69,132.00	\$ 156,106.00
MAYO	5619.00	104.00	\$ 59,615.00	\$ 1,218.00				\$60,833.00	\$ 62,073.00	\$ 27,725.00				\$ 89,798.00	\$ 150,631.00
JUNIO	5515.00	91.00	\$ 44,998.00	\$ 1,329.00				\$46,327.00	\$ 68,259.00	\$ 30,347.00				\$ 98,606.00	\$ 144,933.00
JULIO	5424.00	85.00	\$ 49,408.00	\$ 1,823.00				\$51,231.00	\$ 60,828.00	\$ 27,205.00				\$ 88,033.00	\$ 139,264.00
AGOSTO	5339.00	80.00	\$ 45,754.00	\$ 2,239.00				\$47,993.00	\$ 70,047.00	\$ 34,944.00				\$ 104,991.00	\$ 152,984.00
SEPTIEMBRE	5259.00	67.00	\$ 38,246.00	\$ 2,298.00				\$40,544.00	\$ 51,492.00	\$ 24,034.00				\$ 75,526.00	\$ 116,070.00
OCTUBRE	5192.00	84.00	\$ 33,112.00	\$ 1,687.00				\$34,799.00	\$ 64,067.00	\$ 19,828.00				\$ 83,895.00	\$ 118,694.00
NOVIEMBRE	5108.00	132.00	\$ 77,936.00	\$ 39,788.00				\$117,724.00	\$ 138,419.00	\$ 3,658.00				\$ 142,077.00	\$ 259,801.00
DICIEMBRE	4976.00	118.00	\$ 67,939.00	\$ 1,948.00				\$69,887.00	\$ 128,241.00	\$ 18,347.00				\$ 146,588.00	\$ 216,475.00
TOTAL	4858.00	5300.00	\$ 2,980,794.00	\$ 57,895.00	0	0	0	\$3,038,689.00	\$1,334,411.00	\$413,279.00	0	0	0	\$ 1,747,690.00	\$ 4,786,379.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Responsable de Catastro

LIC. JORGE ALBERTO PACHECO UC.

Vo. Bo.

Sindico de Hacienda

PROFR. JUAN DE DIOS CAAMAL MOO

Responsable de la Información

Tesorero Municipal

M.A. DIEGO FERNANDO FLORES CAHUN

Vo. Bo.

Presidente Municipal

CDEE. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE